

10.1056557



DECRETO N° 1200

TEMUCO, 21 ABR. 2016

**VISTOS:**

- 1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro,
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.
- 2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, Título V sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos.
- 3.- Que, la opinión profesional de la Sra. Nadia Manqueñir Sanchez, Asistente social de este Municipio, respecto a la situación socio-económica del Sr. Sandoval Rebolledo, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.
- 4 Que, el valor adeudado por el Sr. Sandoval Rebolledo, domiciliado en \_\_\_\_\_ de esta ciudad, correspondiente a bodegaje del vehículo patente HU 38 78, en los corrales municipales, será calculado desde la fecha de ingreso del vehículo hasta el día de retiro del mismo.

**DECRETO:**

1.- Autorícese la rebaja del 50% en el total del derecho a bodegaje, correspondiente al derecho de bodegaje del vehículo placa patente HU 38 78.

2.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente, calculado al día del retiro del vehículo de los Corrales Municipales..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR//HAA/occ.-

Distribución:

- Adm. Y Finanzas (Gestión Interna)
- Depto. Rentas
- Of. Partes